

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3798 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1,

Anuncia: Que el procedimiento concursal concurso voluntario número 588/10, referente al concursado Arco Instalaciones Telecom, S.L., por auto de fecha 18 de enero de 2012 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 14 de octubre de 2011, por no haber ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 18 de enero de 2012.
3. Abrir, de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. De conformidad con el art. 145.3 de la L.C. se declara la disolución de Arco Instalaciones Telecom, S.L., así como el cese de los administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal.
5. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabecerá con testimonio de esta resolución, del auto de declaración de concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 18 de enero de 2012.- La Secretaria.

ID: A120004697-1